

Charla N° 5

Póliza RCE para EDS

Objeto, coberturas e indemnizaciones

Conferencista

Liliana Acevedo

Especialista en Responsabilidad Civil Extracontractual





Póliza RCE



Agencia Operadora



Compañía Aseguradora

| Póliza RCE

¿Qué es la Responsabilidad Civil Extracontractual?

Es la obligación que tenemos todas las personas naturales y jurídicas de reparar los daños y perjuicios producidos a otras personas, como consecuencia de una acción u omisión, ya sea propia o causada por terceros por los cuales seamos responsables. Siempre y cuando haya existido algún grado de culpabilidad o negligencia.

| Póliza RCE

Perjuicios Patrimoniales:

- **Daño Emergente:** Hace referencia al costo en que debe incurrir la estación para reparar el daño causado (transferido a la aseguradora).
- **Lucro Cesante:** Hace referencia al dinero que el tercero afectado deja de percibir como consecuencia del perjuicio o daño que se le ha causado.

| Póliza RCE

Perjuicios Extrapatrimoniales:

- **Perjuicios que no son fácilmente calculables en dinero** y, por ello, se acude a la autoridad competente para su cuantificación.
- Pueden ser: perjuicios **morales**, perjuicios **fisiológicos**, entre otros.

| Póliza RCE

SOLDICOM
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

Tomador:

Asegurado: Persona Natural o Jurídica
Propietaria EDS

Beneficiario: Terceros Afectados

¡Póliza sin costo para la EDS!



| Póliza RCE

Objeto del Seguro:

Indemnizar la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al asegurado

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1521 de 1998, derogado parcialmente por el Decreto 4299 de 2005, y actualizado por el Decreto 1073 de 2015, el objeto del presente seguro es indemnizar la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al asegurado, de acuerdo con la legislación colombiana, **como consecuencia de daños materiales y/o de lesiones corporales o muerte causados a terceros**, por acción directa del hidrocarburo líquido almacenado o manejado en Estaciones de Servicio, siempre y cuando el evento sea accidental, súbito e imprevisto y ocurra dentro de la vigencia del seguro.

| Póliza RCE

Cláusulas obligatorias:

- Contaminación accidental súbita e imprevista.
- Revocación de la póliza por parte de la aseguradora, previo aviso de 60 días al Ministerio de Minas y Energía.

| Póliza RCE

Coberturas básicas de la Póliza

1. Predio, labores y operaciones: Todos los riesgos inherentes a la actividad de la estación y que afecten al tercero.



Límite Asegurado Evento/Vigencia por
EDS AUTOMOTRIZ: **\$928 millones**



Límite Asegurado Evento/Vigencia
por EDS FLUVIAL: **\$1.160 millones**

| Póliza RCE

Coberturas básicas de la Póliza

2. Gastos de limpieza y biorremediación

- Límite Asegurado Evento/Vigencia por EDS Automotriz: **\$928 millones**
- Límite Asegurado Evento/Vigencia por EDS Fluvial: **\$1.160 millones**

3. Patronal: Sólo por accidentes de trabajo en exceso de lo exigido por la ley. Límite hasta el 10% del Evento/Vigencia.

4. Gastos médicos de urgencias: Límite hasta el 40% del Evento/Vigencia.

| Póliza RCE

Deducibles de la Póliza

- **Todos los amparos:** 20% de la pérdida, mínimo un (1) SMMLV para EDS Automotriz y Fluvial.
- **Gastos médicos:** Sin deducible.

| Póliza AP



Accidentes Personales

**Valor asegurado por EDS:
\$5 millones por Evento/Vigencia**

- Cubre el accidente en cualquier parte. Cubre el homicidio, pero dentro del riesgo.
- Cubre desde los 18 hasta los 75 años.

Proceso de Reclamación



| Póliza RCE

Tips de reclamación

- 1.** No es conveniente manifestar si somos o no responsables, hasta que la compañía de seguros pueda estudiar el caso.
- 2.** Documentar correctamente el siniestro, con registros fotográficos, videos y todas las pruebas que demuestren que el hecho realmente ocurrió.
- 3.** Entregar el soporte de las medidas implementadas por la Estación de Servicio, para evitar al máximo la ocurrencia de este tipo de eventos.

Contacto:

Liliana Acevedo

ejecutivocomceseguros@gmail.com

311-7609696